



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2017-INAIGEM/PE.

Huaraz, 3 de mayo de 2017

VISTO;

El Informe N° 010-2017-INAIGEM-SG-OPPM de fecha 3 de mayo de 2017, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; con el cual se solicita la aprobación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, de las notas de modificaciones presupuestarias emitidas durante el mes de abril del Ejercicio Presupuestal 2017, de conformidad a la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, del segundo párrafo del inciso i) literal b) numeral 20.1 del artículo 20 y segundo párrafo del inciso i) literal b) numeral 22.1 del artículo 22 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido en el inciso 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que “(...) son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos (...)”; asimismo, el inciso 40.2 del artículo 40° de la mencionada Ley señala que “(...) las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)”;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2017, dentro del Capítulo I, se Aprueba el Presupuesto del Sector Público, el cual comprende los créditos presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01: “Directiva para la Ejecución Presupuestal” modificada con Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, teniendo en cuenta el inciso c) del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2016-MINAM, que establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la de “(...) conducir y coordinar el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones legales vigentes que emita el Sistema Administrativo Nacional del Presupuesto Público (...)”; y el inciso e) del artículo 14° de la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAIGEM, que señala como función de la Presidencia Ejecutiva la de “(...) dirigir y supervisar la gestión institucional, ejerciendo las funciones generales como titular del pliego presupuestario (...)”;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Formalizar la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático durante el mes de abril del Ejercicio Presupuestal 2017, en el Pliego 056 - Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, hasta por la suma de S/ 40,177.00 soles (cuarenta mil ciento setenta y siete con 00/100 soles), conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.



**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, emitidas durante el mes de abril del Ejercicio Presupuestal 2017.



**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese**

  
Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Nacional de Investigación en  
Glaciares y Ecosistemas de Montaña